

Registro General
inb


DON ANTONIO VEGA MARTEL, SECRETARIO SUPLENTE
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN
BARTOLOMÉ DE TIRAJANA .

CERTIFICO:

Que, según consta en la base de datos informática del Registro General de este Ayuntamiento en relación con la exposición pública APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PATROCINIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”, publicado en el BOP. numero 101, el día 23/08/2021 , **NO** se han presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de 30 días naturales, en el periodo comprendido desde el día 24/08/2021 al 22/09/2021, ambos inclusive.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.



Recibido:
14/10/2021


PLENO MPAL. 029. 2021
SEC. GRAL.

Aprobación definitiva al no
haber reclamaciones o alegaciones
en la exposición pública 20/10/2021



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

M
MASPALOMAS
COSTA CANARIA

DEPTO.: ALCALDÍA/TURISMO

REF.: MCNV/CLQ

AS.: PROPUESTA AL PLENO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PATROCINIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Vista la tramitación del expediente para la realización de la "Ordenanza Municipal de Patrocinio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana", se informa que se aprobó inicialmente por el Pleno de San Bartolomé de Tirajana el 30 de julio de 2021, punto 13, y se sometió a información pública y audiencia a los interesados en el BOP Las Palmas n.º: 101, el 23 de agosto de 2021 por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el mentado plazo, se adjunta al expediente certificado del Registro General de Entrada municipal acreditativo de la NO presentación de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de 30 días naturales, en el periodo comprendido desde el día 24/08/2021 al 22/09/2021, ambos inclusivos.

Ante lo expuesto propongo al Pleno de San Bartolomé de Tirajana la consideración del expediente de referencia y se proceda a la aprobación definitiva de la "Ordenanza Municipal de Patrocinio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana", al objeto de continuar su trámite administrativo y entrada en vigor.

Es cuanto se propone a los efectos que procedan.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a 18 de octubre de 2021.

Alcaldesa Presidenta

Fdo.: M. Concepción Narváez Vega

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO V. SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Concejalía de Turismo.
C/ Las Dunas nº 2. 35100 – Maspalomas – Gran Canaria – España. Telf: 0034928723400, ext: 1960-1961.
turismo@maspalomas.com

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Clara Dolores León Quintana (Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana)		18/10/2021 13:58
MARIA CONCEPCION NARVAEZ VEGA (AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA)	Alcaldesa-presidenta	18/10/2021 14:08



G006754ae10120063b07e51d50a0d39m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validae.maspalomas.com/validacionDoc/?csv=G006754ae10120063b07e51d50a0d39m>